

O R D E N A N Z A N°: 242/85.-

Ramallo, 14 de noviembre de 1985

V I S T O:

-----Los préstamos otorgados a la Comuna por el Superior Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires durante el transcurso del presente Ejercicio; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dado que los mismos no se hallan previstos en el Presupuesto 1985; Las facultades otorgadas por el Art. 120°, inc. 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos - Ejercicio 1985 - de la Administración Central, en la siguiente Partida:

2.1.1. Provincia de Buenos Aires.....A 73.500.-

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

2.7.5. Préstamos Provincia de Buenos Aires..A 73.500.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1985.